



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Presidencia N° 260-2017-IPD/P

Lima ..31... de Octubre..... del 2017.....

VISTO: El Memorando N° 4158-2017-IPD/OPP de fecha 27 de octubre de 2017 y el Informe N° 769 -2017-IPD/OAJ, de fecha 31 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

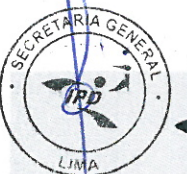
Que, mediante la Ley N° 30479, se aprueba la Ley de Mecenazgo Deportivo y a través del Decreto Supremo N° 217-2017-EF, se aprueban las normas reglamentarias de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo;

Que, el Decreto Supremo acotado precedentemente, establece en el artículo 4, la aprobación de actividades deportivas, señalando que *"Los beneficiarios deportivos deben solicitar al IPD previamente a que se efectúe la donación o aporte, la aprobación de las actividades deportivas a financiar, conforme al procedimiento que la referida institución apruebe para tal efecto"*;

Que, de acuerdo a los incisos a) y b) del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, tiene entre sus funciones, el planificar, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades y acciones orientadas a desarrollar el deporte afiliado en el país, así como el de proponer y ejecutar las políticas, estrategias y acciones que coadyuven al desarrollo del deporte organizado;

Que, a mérito de las funciones descritas precedentemente y en aplicación de lo señalado en el Decreto Supremo N° 217-2017-EF, que aprueba las normas reglamentarias de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, ha elaborado la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión1, denominada: ***"Aprobación, supervisión e informe de la ejecución de las Actividades Deportivas a financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo"***, la misma que regula el procedimiento para la aprobación de actividades deportivas a financiar;

Que, a través del Informe N° 769-2017-IPD/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Directiva acotada precedentemente, recoge los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo y en el Decreto Supremo N° 217-2017-EF, por el cual se aprueba las normas reglamentarias de la Ley de Mecenazgo; de igual forma, indica que no se contraviene ninguna norma del ordenamiento legal vigente, por lo que resulta procedente su aprobación;





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1, denominada: "Aprobación, supervisión e informe de la ejecución de las Actividades Deportivas a financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo", la misma que en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1, en la página web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



OSCAR FERNANDEZ CACERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



APROBACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A FINANCIAR CONFORME A LA LEY DE MECENAZGO DEPORTIVO

**Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF
Versión: 1**

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS

Elaborado por: Julio Luque Maldonado	Firma: 
Cargo: Jefe de la Unidad de Organización y Métodos	
Revisado por: Carlos Zegarra Presser	Firma: 
Cargo: Director Nacional de Deporte de Afiliados	
Revisado por: Julio Caycho Lavado	Firma: 
Cargo: Jefe de la Oficina General de Administración	
Revisado por: Miriam Fernández Rodríguez	Firma: 
Cargo: Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación	
Revisado por: Rony Salazar Martínez	Firma: 
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

N°	N° de versión	Origen del Cambio y Descripción del Cambio	Responsable	Fecha
01	1	Elaboración inicial del documento	Dirección Nacional de Deporte de Afiliados	06/10/2017



INDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. FINALIDAD.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. BASE LEGAL	4
5. SIGLAS.....	4
6. DEFINICIONES.....	4
7. RESPONSABILIDADES.....	5
8. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	7
DISPOSICIONES FINALES.....	10
11. ANEXOS.....	11



1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, parámetros y procedimientos para la aprobación de las actividades deportivas a financiar, conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo, a favor del desarrollo del deporte peruano, así como la supervisión e informe anual sobre la aplicación y el costo beneficio de la Ley de Mecenazgo Deportivo.

2. FINALIDAD

Facilitar el desarrollo del deporte a través de las actividades deportivas a financiarse, conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo.

3. ALCANCE

La presente directiva abarca el procedimiento desde la solicitud emitida por el beneficiario deportivo hasta la aprobación de la actividad deportiva a financiar, de ser el caso, las actividades de supervisión e informe anual a las instancias correspondientes.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N°28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte y sus modificatorias.
- 4.2 Ley N°30479, Ley de Mecenazgo Deportivo.
- 4.3 Decreto Supremo N°217-2017-EF, que aprueba las normas reglamentarias de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo.

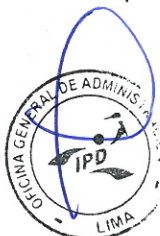
5. SIGLAS

- ANPP :Asociación Nacional de Paralímpica del Perú
- CONADIS :Comité Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad
- DC :Deportistas Calificados
- DECAN :Deportista Calificado de Alto Nivel
- DINADAF :Dirección Nacional de Deporte de Afiliados
- FDN :Federación Deportiva Nacional
- FEDENADIF : Federación Deportiva Nacional de Personas con Discapacidad Física
- IPD :Instituto Peruano del Deporte
- MINEDU : Ministerio de Educación
- OPP : Oficina de Presupuesto y Planificación
- OTDA : Oficina de Trámite Documentario y Archivo
- RENADE :Registro Nacional del Deporte
- SISDNA : Sistema Integrado Deportivo Nacional

6. DEFINICIONES

Actividades deportivas: Las actividades deportivas a financiar a que se refieren son las siguientes:

- a) Infraestructura deportiva relacionada con la construcción, mejora o equipamiento de espacios destinados al deporte.
- b) Programas de gestión deportiva.
- c) Contratación y pago de subvención a deportistas y entrenadores, así como pago de primas por seguros particulares.
- d) Investigación en deporte y medicina deportiva.
- e) Subvención de viajes, viáticos y desplazamientos de delegaciones o representaciones oficiales.



6.2 Beneficiario deportivo: Aquel deportista o entrenador que integra una FDN, atleta que integra las selecciones de olimpiadas especiales o deportista con discapacidad; así como también, persona jurídica, sin fines de lucro, de derecho privado calificada por la SUNAT como entidad perceptora de donaciones, que recibe donaciones o aportes.

6.3 Comité de Mecenazgo: Órgano colegiado encargado de la evaluación y elaboración del informe final de respuesta de las solicitudes del beneficiario deportivo y proyecto de resolución de aprobación de las actividades deportivas a financiar. Así mismo se encarga de la disposición para supervisión de las donaciones y aportes y remisión a la Secretaria General de las observaciones detectadas.

6.4 Mecenas deportivo: Persona natural o jurídica de derecho privado, que realiza donaciones en bienes, servicios o dinero para financiar las actividades relacionadas con el deporte a que se refiere la Ley N°30479, Ley de Mecenazgo Deportivo.

6.5 Patrocinador deportivo: Persona natural o jurídica de derecho privado que realiza aportes en bienes, servicios o dinero para financiar las actividades relacionadas con el deporte a que se refiere la Ley N°30479, Ley de Mecenazgo Deportivo y siempre que tengan el derecho a difundir su condición de patrocinadores, mediante publicidad o cualquier otra forma, según acuerdo entre las partes.

6.6 Órgano responsable: Órgano del IPD que por la naturaleza de sus funciones, cuenta con la facultad de emitir informe con opinión técnica respecto de la actividad deportiva a financiar, así mismo remitirá un informe anual a la OPP para la elaboración del informe sobre la aplicación y el costo beneficio de la Ley de Mecenazgo Deportivo.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 La validación del beneficiario deportivo y los requisitos de la actividad deportiva a financiar, se realiza en línea por el Sistema Web de Mecenazgo Deportivo, según los parámetros establecidos en el Anexo N° 01 y 04.

7.2 La evaluación preliminar de las solicitudes de las actividades deportivas a financiar, está a cargo de los órganos responsables funcionalmente.

7.3 La evaluación y emisión del informe final, está a cargo del Comité de Mecenazgo.

7.4 La aprobación de la actividad deportiva a financiar, está a cargo de la Presidencia del IPD.

7.5 Las actividades de supervisión, se centralizan en el equipo de corroboración selectiva de las DINADAF y se realizan a solicitud del Comité.

7.6 El informe trimestral de supervisión de donaciones y avances de actividades deportivas, serán elaborados por el Comité de Mecenazgo a los cinco (5) días posteriores al cierre del trimestre y consolidado por Secretaría General para su remisión a MINEDU a los (5) cinco días hábiles siguientes.

7.7 El informe anual sobre la aplicación y el costo beneficio de la Ley de Mecenazgo, será elaborado por OPP una vez recibida la información de la SUNAT.



- 7.8 La publicación en la página web del IPD de Transparencia Deportiva, de las actividades deportivas aprobadas y su supervisión, está a cargo del equipo de corroboración selectiva de la DINADAF.
- 7.9 La Secretaría General comunica a las instancias correspondientes los resultados de la supervisión de las actividades deportivas aprobadas, en caso exista alguna observación.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 De la conformación del Comité de Mecenazgo

La designación de los integrantes del Comité, se aprueba mediante resolución de Presidencia y está integrada por tres (03) representantes permanentes provenientes de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Presupuesto y Planificación, y de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, adicionalmente de ser necesario de un representante del órgano responsable afín con la actividad deportiva en evaluación, conforme a lo señalado en el inciso 6.1 de la presente directiva.

8.2 De los beneficiarios deportivos

Los beneficiarios deportivos se clasifican en dos (02) categorías:

- a) **De primer orden:** Dirigido a los DC, DECAN, deportistas con discapacidad y entrenadores de Alto Rendimiento; así como también, a los atletas que integren los representativos de olimpiadas especiales de la asociación Olimpiadas Especiales Perú.
- b) **De segundo orden:** Dirigido a las personas jurídicas de derecho privado, calificada por la SUNAT como entidad perceptora de donaciones o aportes.

8.3 De las prohibiciones de los beneficiarios deportivos

Conforme a la clasificación de beneficiario deportivo según lo establecido en el numeral 8.4 de la presente Directiva.

8.3.1 Para los de primer orden:

- a) Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos.
- b) Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece y que se encuentre vigente al momento de iniciar la solicitud del beneficio.

8.3.2 Para los de segundo orden

- a) Ningún miembro de su junta directiva puede tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos.

8.4 De los Requisitos para la acreditación como beneficiario deportivo

A continuación se detallan los requisitos necesarios que deben cumplir los beneficiarios deportivos para acceder al mecenazgo deportivo.

8.4.1 Para los beneficiarios de primer orden

- a) Si es DC, debe estar registrado en el SISDNA.
- b) Si es DECAN, debe estar registrado en el RENADE.





- c) Si es entrenador de alto rendimiento, debe estar registrado en el SISDNA.
- d) Para los atletas que integran las selecciones de olimpiadas especiales, deben estar registrados en la base de datos de la Institución Olimpiadas Especiales Perú.
- e) Para los deportistas con discapacidad deben estar registrados en el CONADIS y en el SISDNA.

8.4.2 Para los beneficiarios de segundo orden

- a) Para el caso de las FDN's, deben estar registrados en el RENADE.
- b) Para el caso de la ANPP, contar con el reconocimiento del Consejo Directivo del IPD.
- c) Para la Institución Olimpiadas Especiales Perú, contar con reconocimiento del Consejo Directivo del IPD.
- d) Para las demás personas jurídicas sin fines de lucro, deben estar calificadas por la SUNAT como entidad perceptora de donaciones.

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 De la evaluación del órgano responsable



9.1.1 Se evalúa que el objetivo establecido en la solicitud del beneficiario deportivo contribuya directamente con el desarrollo de los intereses de la actividad deportiva solicitada, alineada al desarrollo del deporte peruano.

9.1.2 No se tomará en cuenta aquellas solicitudes con duplicidad de los aportes o donaciones para la misma actividad deportiva, salvo que, producto de la evaluación se evidencie que dicha solicitud es complementaria a otra ya aprobada.

9.1.3 Los costos del aporte o donación deben ser sustentados por lo menos, con tres (03) cotizaciones y con fecha de emisión no mayor a tres (03) meses de iniciada la solicitud, de acuerdo con la actividad deportiva a financiar, de no contar con lo exigido, deberá sustentar de manera documentada el motivo.



Asimismo, se corrobora la veracidad de por lo menos una de las cotizaciones adjuntadas, de encontrarse información inexacta, la solicitud se desestima por el órgano responsable de la evaluación.

9.1.4 Se verifica aleatoriamente la veracidad de la información remitida por el beneficiario deportivo, de identificarse adulteración y/o falsedad de cualquiera de los requisitos, la solicitud se desestima por el órgano responsable de la evaluación.

9.2 Del procedimiento para la aprobación de las actividades deportivas a financiar

9.2.1 El solicitante del beneficio deportivo, debe ingresar al Sistema Web de Mecenazgo Deportivo, a efectos de suscribir el formato de declaración



jurada, luego, procederá al registro de sus datos en el formato de solicitud de mecenazgo, según Anexo N°01, a través del portal web del IPD.

- 9.2.2 Una vez ingresado y validado sus datos, el solicitante debe indicar a través de qué actividad deportiva se va a realizar el mecenazgo solicitado, de acuerdo al inciso 6.1 de la presente directiva.
- 9.2.3 Luego, debe adjuntar la carta de compromiso del mecenas o patrocinador deportivo, debidamente firmada, que indique el compromiso a asumir a favor del beneficiario deportivo, según Anexo N°02.
- 9.2.4 De acuerdo con la mencionada actividad deportiva, el solicitante debe ingresar en el Sistema Web de Mecenazgo Deportivo, los documentos escaneados exigidos como requisitos, para su posterior evaluación, de acuerdo con lo establecido en la Matriz de Requisitos del Mecenazgo Deportivo (Ver Anexo N° 04) y numeral 6.1 de la presente directiva.
- 9.2.5 El Sistema Web de Mecenazgo Deportivo remite las solicitudes ingresadas a los integrantes del Comité y al órgano responsable para la evaluación correspondiente.
- 9.2.6 Recibida la notificación, el órgano responsable, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, evalúa la solicitud y de encontrar observaciones, comunica por única vez a través del "Sistema" al solicitante dichas observaciones para su subsanación, otorgando un plazo máximo de dos días (02) hábiles.



De encontrarla favorable el órgano responsable convoca a una reunión a los integrantes del Comité, mediante correo electrónico adjuntando la respectiva opinión técnica de la solicitud, dicha reunión debe realizarse en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles.

- 9.2.7 El comité, luego de evaluar la solicitud y los informes de opinión técnica de los órganos responsables, y de encontrarla viable, emite el informe final de respuesta y el proyecto de resolución de aprobación indicando la vigencia de la actividad deportiva a financiar.

Si la evaluación no es favorable, notifica mediante documento a través del "Sistema" al solicitante, la no conformidad de la solicitud de mecenazgo deportivo indicando la causal y dándose por finalizado el trámite de solicitud.

- 9.2.8 El informe final favorable, es remitido a la Secretaría General, junto con el proyecto de resolución de aprobación del mecenazgo, visados del Comité y por los órganos responsables, para la evaluación y posterior remisión a la Presidencia para la firma correspondiente.

- 9.2.9 La Resolución de aprobación de la actividad deportiva a financiar es firmada por el Presidente del IPD.



	Título: Aprobación, supervisión e informe de la ejecución de las actividades deportivas a financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo
	Versión: 1

9.3 De las obligaciones del beneficiario deportivo

9.3.1 El beneficiario deportivo debe ingresar al "Sistema", el documento escaneado del "Comprobante de recepción de donaciones y/o aportes" establecido por la SUNAT, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios posteriores a su emisión.

9.3.2 Asimismo, debe ingresar al "Sistema", un informe sobre las donaciones y/o aportes realizados por el mecenas o patrocinador, de acuerdo con el Anexo N°03, según el cronograma establecido en los requisitos conforme a la actividad deportiva aprobada, indicando el resultado del objetivo propuesto.

9.3.2 El beneficiario deportivo está obligado a iniciar las acciones aprobadas conforme al cronograma de ejecución presentado dentro de los requisitos de la matriz de mecenazgo deportivo o de ser necesario su respectiva actualización informada oportunamente al Comité, de lo contrario se debe aplicar lo indicado en los numerales 9.5.1 y 9.5.2 de la presente Directiva.



9.4 De la supervisión de las donaciones y aportes

9.4.1 El Comité de forma aleatoria solicita al equipo de corroboración selectiva de la DINADAF, realice las actividades de supervisión del correcto uso de las donaciones y/o aportes efectuados a favor de los beneficiarios deportivos, conforme al cronograma de ejecución de la actividad deportiva aprobada.

9.4.2 Dicho equipo, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, emite un informe de resultados de dichas acciones de supervisión, a ser remitidos a Secretaría General de manera trimestral al Ministerio de Educación para su publicación en su página web institucional.

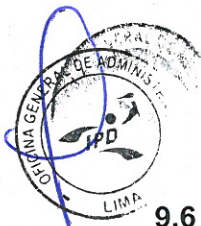


9.5 De las observaciones

Conforme a las observaciones detectadas en el informe del equipo de corroboración selectiva en la supervisión aleatoria de las donaciones y aportes, el Comité propone a la Secretaría General las siguientes acciones:

9.5.1 Si el incumplimiento es por parte del beneficiario deportivo, será denunciado ante el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, de ser aplicable.

9.5.2 Si el incumplimiento es por parte del mecenas o patrocinador, será informado a la SUNAT.



9.6 De la Supervisión de donaciones y aportes y avances de actividades deportivas

El Comité remite de manera trimestral a los cinco (5) días hábiles de cerrado el trimestre, los informes de las acciones de supervisión y los avances de las



actividades deportivas realizadas a la OPP para su consolidación y elaboración del informe anual.

9.7 Del Informe Anual

- 9.7.1 Una vez recibida la información de SUNAT sobre la aplicación de la deducción de los gastos como donaciones o aportes efectuados por los mecenas o patrocinadores deportivos, contará con el costo de la actividad deportiva aprobada para su financiamiento, el mismo que conjuntamente con el beneficio determinado por el IPD permite determinar el costo beneficio de la Ley de Mecenazgo Deportivo.
- 9.7.2 El informe anual será presentado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento de la declaración jurada anual del ejercicio anterior.
- 9.7.3 De no recibir en plazo la información del 10.1.1 el IPD efectuará el análisis del costo beneficio en función a la información proporcionada por el beneficiario deportivo.



10. DISPOSICIONES FINALES

Hasta la culminación de la implementación del Sistema Web de mecenazgo deportivo en el portal web del IPD, con la información de las entidades comprometidas en la Ley de Mecenazgo Deportivo, el solicitante debe ingresar a través de la OTDA del IPD la documentación exigida en la "Matriz de Requisitos de Mecenazgo Deportivo" según Anexo N° 04, así como las declaraciones juradas debidamente firmadas, establecidas en dicha matriz según Anexo N°05, para la evaluación y aprobación de la actividad deportiva a financiar por consiguiente el procedimiento establecido en el numeral 9.2 se realiza mediante documentación física cursada al solicitante.



11. ANEXOS

Anexo N°01	Solicitud de Mecenazgo Deportivo
Anexo N°02	Carta de Compromiso
Anexo N°03	Informe de Financiamiento
Anexo N°04	Matriz de Requisitos del Mecenazgo Deportivo
Anexo N°05	Declaración Jurada





Título: Aprobación, supervisión e informe de la ejecución de las actividades deportivas a financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo

Versión: 1

Página: 11 de 19



Anexo N°01

INGRESO DE DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA NATURAL

DNI

Nombre

Apellido Paterno

Apellido Materno

Afiliado a

Código SISDENA

Sanción vigente por el CSJDHD

Inscripción en el RENADE

DC Registrado

Inscrito en el CONADIS

Condición



INGRESO DE DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

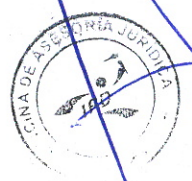
RUC

Razón Social

Calificada por laSUNAT como entidad perceptora de donaciones o aportes

Condición

Actividad deportiva a solicitar financiamiento



Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en el presente proceso de solicitud de beneficio por mecenazgo deportivo, así como toda la documentación aportada en el proceso, es verdadera, por lo que declaro conocer de las consecuencias por brindar datos inexactos o por las inexactitudes o falsedades que pudiese contener el presente proceso de solicitud, de conformidad con la Ley vigente (1).

(1) Art. 1.7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".





Anexo N°02

**CARTA DE COMPROMISO DEL MECENAS O PATROCINADOR DEPORTIVO
PERSONA NATURAL**

1.- Del Mecenas o Patrocinador Deportivo

Nombre	<input type="text"/>
Apellido	<input type="text"/>
DNI/CE	<input type="text"/>
RUC	<input type="text"/>
Condición	<input type="text"/>

2.- Del solicitante a beneficiar

DNI	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
DNI/CE	<input type="text"/>
RUC	<input type="text"/>
Condición	<input type="text"/>

3.- De la donación o aporte

Actividad deportiva	<input type="text"/>
Plazo de vigencia del financiamiento	<input type="text"/>
Monto a financiar (Soles)	<input type="text"/>
Tipo de Donación o Aporte	<input type="text"/>

4.- Acuerdo de difusión

<input type="text"/>

5.- Exposición de Motivos

<input type="text"/>

Firma

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en el presente proceso de solicitud de beneficio por mecenazgo deportivo, así como toda la documentación aportada en el proceso, es verdadera, por lo que declaro conocer de las consecuencias por brindar datos inexactos o por las inexactitudes o falsedades que pudiese contener el presente proceso de solicitud, de conformidad con la Ley vigente (1).

(1) Art. 1.7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".



**CARTA DE COMPROMISO DEL MECENAS O PATROCINADOR DEPORTIVO
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

1.- Del Mecenas o Patrocinador Deportivo

Razón Social	<input type="text"/>
RUC	<input type="text"/>
Representante Legal	<input type="text"/>
Condición	<input type="text"/>

2.- Del beneficiario deportivo

DNI	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Apellido Paterno	<input type="text"/>
Apellido Materno	<input type="text"/>
RUC	<input type="text"/>
Afiliado a	<input type="text"/>

3.- De la donación o aporte

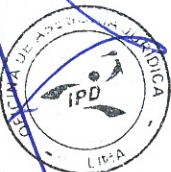
Actividad deportiva a financiar	<input type="text"/>
Plazo de vigencia del financiamiento	<input type="text"/>
Monto a financiar (Soles)	<input type="text"/>
Tipo de Donación o Aporte	<input type="text"/>


4.- Exposición de Motivos

Firma del Representante Legal

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en el presente proceso de solicitud de beneficio por mecenazgo deportivo, así como toda la documentación aportada en el proceso, es verdadera, por lo que declaro conocer de las consecuencias por brindar datos inexactos o por las inexactitudes o falsedades que pudiese contener el presente proceso de solicitud, de conformidad con la Ley vigente (1).

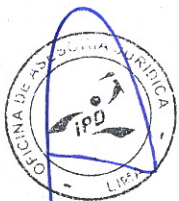
(1) Art. 1.7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".



 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		Anexo N°03		
N° de Resolución de Aprobación	<input type="text"/>			
Actividad deportiva financiada	<input type="text"/>			
Monto financiado (Soles)	<input type="text"/>			
Plazo de ejecución	Inicio	<input type="text"/>	Fin	<input type="text"/>
Objetivo Deportivo Propuesto	<input type="text"/>			
Objetivo Deportivo Alcanzado	<input type="text"/>			
Evaluación	<input type="text"/>			
Indicadores utilizados	<input type="text"/>			
Calificación	<input type="text"/>			
Recomendación	<input type="text"/>			
_____ Firma				

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en el presente proceso de solicitud de beneficio por mecenazgo deportivo, así como toda la documentación aportada en el proceso, es verdadera, por lo que declaro conocer de las consecuencias por brindar datos inexactos o por las inexactitudes o falsedades que pudiese contener el presente proceso de solicitud, de conformidad con la Ley vigente (1).

(1) Art. 1.7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".





Título: Aprobación, supervisión e informe de la ejecución de las actividades deportivas a financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo

Versión: 1

Página: 15 de 19

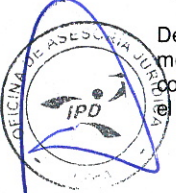
Anexo N°04

Matriz de Requisitos del Mecenazgo Deportivo

2. Programas de gestión deportiva
Ingresar los requisitos de las siguientes actividades deportivas:

Programas de gestión deportiva que involucren el planeamiento, organización, dirección, ejecución y control de aquello que se relacione con el desarrollo del deporte
1. Plan del Programa de Gestión Deportiva 2. Presupuesto del Programa, con detalle de la utilización de las partidas propuestas 3. Cronograma de implementación del Programa (plazo máximo de un ejercicio fiscal) 4. Perfil de las personas a contratar (experiencia laboral en administración o gestión deportiva de mínimo un año y egresado en administración, gestión deportiva o afines). Pueden ser técnicos y universitarios. Los mismos deben haber participado del programa virtual Tu Otra Mitad - TOM. 5. Señalar el objetivo deportivo de la propuesta. 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada Para beneficiarios deportivos de primer orden: 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. Para beneficiarios deportivos de segundo orden: 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos.

Investigación en deporte y medicina deportiva: Gestión deportiva
1. Planteamiento de la propuesta 2. Objetivo de la investigación 3. Esquema a seguir 4. Metodología de recolección de datos 5. Etapas y presupuesto de la investigación 6. Presupuesto estimado 7. Cronograma de Actividades 8. Declaración Jurada Para beneficiarios deportivos de primer orden: 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. Para beneficiarios deportivos de segundo orden: 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos.



Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en el presente proceso de solicitud de beneficio por mecenazgo deportivo, así como toda la documentación aportada en el proceso, es verdadera, por lo que declaro conocer de las consecuencias por brindar datos inexactos o por las inexactitudes o falsedades que pudiese contener el presente proceso de solicitud, de conformidad con la Ley vigente (1).

(1) Art. 1.7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"





Título: Aprobación, supervisión e informe de la ejecución de las actividades deportivas a financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo

Versión: 1

Página: 16 de 19



Anexo N°04

Matriz de Requisitos del Mecenazgo Deportivo

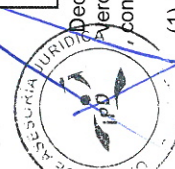
3. Subvenciones a deportistas y entrenadores

Ingresar los requisitos de las siguientes actividades deportivas:

Material, equipos e implementos deportivos para el equipamiento de espacios deportivos	Pago de subvención a deportistas	Contratación de entrenadores	Pago de primas por seguros particulares	Investigación en deporte y medicina deportivas. Desarrollo del deporte de alta competencia	Subvención de viajes, viáticos por alimentación y hospedaje y desplazamientos de delegaciones o representantes oficiales
<ol style="list-style-type: none"> 1. Especificaciones técnicas 2. Detalles de cantidades solicitadas 3. Señalar el objetivo deportivo de la propuesta 4. Destino (ubicación) de los equipos, materiales e implementos deportivos 5. Usuario final (en caso el Beneficiario Deportivo sea una persona jurídica) 6. Presupuesto estimado 7. Cronograma de Actividades 8. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Señalar el o los objetivos deportivos de la propuesta 2. Detallar plan de entrenamiento y avance de cumplimiento, según formato DINADAF. 3. Detalle del beneficio a financiar 4. En caso de personas jurídicas, detalle de deportistas o entrenadores a financiar, además de los anteriores. 5. Usuario final (en caso el Beneficiario Deportivo sea una persona jurídica) 6. Presupuesto estimado 7. Cronograma de Actividades 8. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Señalar el o los objetivos deportivos de la propuesta 2. Detallar plan de entrenamiento y avance de cumplimiento, según formato DINADAF. 3. CV del entrenador 4. En caso de personas jurídicas, detalle de deportistas o entrenadores a financiar, además de los anteriores. 5. Aval de la federación deportiva nacional, respectiva. 6. Presupuesto estimado 7. Cronograma de Actividades 8. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la póliza, especificando el plazo y tipo de seguro. 2. Señalar objetivos deportivos en el año, entrenadores, o infraestructura deportiva a asegurar. 4. Metodología de recolección de datos 5. Etapas de la investigación 6. Presupuesto estimado 7. Cronograma de Actividades 8. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción impuesta por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planteamiento de la propuesta 2. Objetivo de la investigación (ligado al alto rendimiento) 3. Esquema a seguir 4. Metodología de recolección de datos 5. Etapas de la investigación 6. Presupuesto estimado 7. Cronograma de Actividades 8. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción impuesta por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe que destaque el objetivo deportivo de la propuesta. 2. Detalle del torneo o base de entrenamiento. 3. Destino y fecha del evento. 4. En el caso de persona jurídica, detalle de la delegación o representantes oficiales a financiar. 5. Autorización de la Federación correspondiente 6. Presupuesto estimado 7. Cronograma de Actividades 8. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción impuesta por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos.

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en el presente proceso de beneficio por mecenazgo deportivo, así como toda la documentación aportada en el proceso, es verdadera, por lo que declaro conocer de las consecuencias por brindar datos inexactos o por las inexactitudes o falsedades que pudiese contener el presente proceso de solicitud, de conformidad con la Ley vigente (1).

(1) Art. 1.7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		Anexo N°04	
Matriz de Requisitos del Mecenazgo Deportivo			
<p>4. Investigación en deporte y medicina deportiva Ingresar los requisitos de las siguientes actividades deportivas:</p>			
<p>Investigación en deporte y medicina deportiva: Estudios de campos referidos a biométrica</p> <p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<p>Investigación en deporte y medicina deportiva: antropometría</p> <p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<p>Investigación en deporte y medicina deportiva: cineantropometría</p> <p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<p>Investigación en deporte y medicina deportiva: estadística de marcas</p> <p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos.
<p>Investigación en deporte y medicina deportiva: Estudios de campos referidos a biológica</p> <p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<p>Investigación en deporte y medicina deportiva: resultados deportivos</p> <p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<p>Investigación en deporte y medicina deportiva: biótico</p> <p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en el presente proceso de beneficio por mecenazgo deportivo, así como toda la documentación aportada en el proceso, es verdadera, por lo que declaro conocer de las consecuencias por brindar datos inexactos o por las inexactitudes o falsedades que pudiese contener el presente proceso de solicitud, de conformidad con la Ley vigente (1).

(1) Art. 1.7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los interesados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. La presunción admite prueba en contrario"



Matriz de Requisitos del Mecenazgo Deportivo

4. Investigación en deporte y medicina deportiva

Ingresar los requisitos de las siguientes actividades deportivas:

Investigación en deporte y medicina deportiva: antidopaje	Investigación en deporte y medicina deportiva: nutrición	Investigación en deporte y medicina deportiva: psicología	Investigación en deporte y medicina deportiva: fisiología	Investigación en deporte y medicina deportiva: otros que aporten al progreso del deporte nacional
<p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 	<p>Presentar proyecto de investigación que deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del problema 2. Fundamentación del problema 3. Objetivos 4. Relevancia (social, metodológico, etc) 5. Presupuesto estimado 6. Cronograma de Actividades 7. Declaración Jurada <p>Para beneficiarios deportivos de primer orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos. 2) No Tener sanción vigente por delito doloso o cualquier sanción impuesta por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte o por la organización deportiva a la cual pertenece. <p>Para beneficiarios deportivos de segundo orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad con los posibles mecenas o patrocinadores deportivos.

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en el presente proceso de beneficio por mecenazgo deportivo, así como toda la documentación aportada en el proceso, es verdadera, por lo que declaro conocer de las consecuencias por brindar datos inexactos o por las inexactitudes o falsedades que pudiese contener el presente proceso de solicitud, de conformidad con la Ley vigente (1).

(1) Art. 1.7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"



	Título: Aprobación, supervisión e informe de la ejecución de las actividades deportivas a financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo	
	Versión: 1	Página: 19 de 19

Anexo N° 05

DECLARACIÓN JURADA

Yo, xxxxxxxxxxxxxx con DNI N° xxxxxxxxxxxxxx con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx, Deportista Calificado (*Deportista DECAN, Entrenador de Deportistas Calificados, entrenador de Deportistas DECAN*), declaro no estar incurso dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo, así como en sus normas reglamentarias contenidas en el Decreto Supremo N° 217-2017-EF.

De igual forma, declaro bajo juramento que todos los datos consignados en el presente proceso de solicitud de beneficio por mecenazgo deportivo, así como toda la documentación aportada en el proceso, es verdadera, por lo que declaro conocer de las consecuencias por brindar datos inexactos o por las inexactitudes o falsedades que pudiese contener el presente proceso de solicitud, de conformidad con la Ley vigente (1).

Lima, xx de xxxxx de 2017



NOMBRES Y APELLIDOS
DNI



Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en el presente proceso de solicitud de beneficio por mecenazgo deportivo, así como toda la documentación aportada en el proceso, es verdadera, por lo que declaro conocer de las consecuencias por brindar datos inexactos o por las inexactitudes o falsedades que pudiese contener el presente proceso de solicitud, de conformidad con la Ley vigente (1).

Art. 1.7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"

